

## I PREMIO CONSEJO SOCIAL UCM “VÍCTIMAS COMPLUTENSES DEL TERRORISMO”

El Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid convoca el **I PREMIO CONSEJO SOCIAL UCM “VÍCTIMAS COMPLUTENSES DEL TERRORISMO”**, en homenaje a los miembros de la comunidad universitaria complutense víctimas del terrorismo.

Dicha convocatoria ha venido motivada por el fallecimiento, el día 11 de marzo de 2004, como consecuencia de los atentados terroristas acaecidos en Madrid, de Juan Carlos del Amo, colaborador como investigador en la Facultad de Ciencias Químicas, Milagros Calvo, estudiante de Derecho y Angélica González, estudiante de Filología Inglesa.

Con la convocatoria de este Premio, el Consejo Social de la Universidad Complutense pretende, además de homenajear a las personas fallecidas, estimular la reflexión en torno a los valores como la paz, la solidaridad, la tolerancia, el diálogo y el respeto, que, además de las vidas humanas, también fueron agredidos ese día.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera.-** El **I PREMIO CONSEJO SOCIAL UCM “VÍCTIMAS COMPLUTENSES DEL TERRORISMO”**, tiene una dotación de 3.500 € y se otorgará a la mejor **OBRA CREATIVA**, entendiendo como tal cualquier **manifestación cultural** (poema, cuento corto, novela, composición teatral, ensayo, pintura, escultura, fotografía, composición musical, reportaje, filmación cinematográfica, etc.) que verse, o haga referencia a la paz, la solidaridad, la tolerancia, el diálogo y el respeto, entendidos como las vías para el entendimiento y el progreso de la humanidad, efectuado por alumnos matriculados en el curso 2004-2005 en cualquier centro docente, propio o adscrito, de la Universidad Complutense de Madrid.

**Segunda.-** Dicha **OBRA CREATIVA** podrá enfocarse desde cualquier perspectiva, sea ésta de carácter científico, social, histórico, artístico, etcétera, por el hecho de que debido a su propia formulación permite una orientación pluridisciplinar.

Caso de resultar premiada una **OBRA CREATIVA** hecha de forma colectiva, el importe total del Premio no tendrá modificación alguna. En este supuesto, el primer firmante de la misma será su responsable a los efectos de percepción del importe del Premio y del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de esta convocatoria.

**Tercera.-** Las **OBRAS** deberán ser presentadas en el Registro General de Rectorado de la U.C.M., bajo la denominación **I PREMIO CONSEJO SOCIAL UCM “VÍCTIMAS COMPLUTENSES DEL TERRORISMO”**, dirigidas a nombre del Presidente del Consejo Social, antes de las 14 horas del día 1 de febrero de 2005. El Consejo Social no se responsabiliza de la pérdida o de cualquier tipo de deterioro que sufra la documentación presentada.

**Cuarta.-** La otorgamiento de este Premio es incompatible con el hecho de que dicha **OBRA** presentada haya recibido otros premios o ayudas de cualesquiera instituciones o empresas nacionales o extranjeras.

Así mismo, el firmante de la **OBRA** responderá de la autoría de la misma, siendo el único responsable en el caso de que, en cualquier fase de su elaboración, se hubieran podido vulnerar los derechos de propiedad intelectual de terceros.

**Quinta.-** El expediente que se presente al Premio deberá contener la siguiente documentación:

- ?? Nombre, apellidos, dirección y números de teléfonos del solicitante.
- ?? Copia de la documentación acreditativa de estar matriculado en algún centro docente de la Universidad Complutense.

**Sexta.-** El otorgamiento del Premio correrá a cargo de un Jurado compuesto por: el Presidente del Consejo Social de la UCM, quien lo presidirá; la Presidenta de la Comisión de Patrocinio del Consejo Social; dos vocales de la representación social en el Consejo Social; la Vicerrectora de Estudiantes de la UCM y el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo. El Jurado contará para adoptar la decisión con el apoyo y asesoramiento de cuantas personas especializadas estime oportuno.

Actuará de Secretaria del Jurado la que lo es del Consejo Social de la UCM, quien será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de las deliberaciones del mismo, así como de su decisión.

**Séptima.-** La decisión que adopte el Jurado será inapelable. Éste puede declarar desierta la concesión del Premio convocado.

**Octava.-** La participación en la convocatoria implica la aceptación total de sus bases.

**Novena.-** El Consejo Social comunicará a todos quienes se presenten a esta convocatoria el resultado de las deliberaciones del Jurado, y les devolverá los originales de sus trabajos.

**Décima.-** La entrega del Premio tendrá lugar en un acto solemne que será convocado oportunamente.

**Undécima.-** El autor o autores de la **OBRA CREATIVA** premiada conservarán todos los derechos de propiedad sobre la misma. Cederá, sin embargo, al Consejo Social de la Universidad Complutense, el derecho de su publicación en cualquier medio y formato, en el supuesto de que éste decidiera hacerlo. El Consejo Social de la UCM se reserva el plazo de un año para adoptar una decisión al respecto.

En el supuesto de que transcurrido dicho plazo la obra premiada no haya sido publicada por el Consejo Social, el autor podrá editarla o reproducirla, si así lo permitiesen las características de la obra, siempre con conocimiento previo del Consejo Social de la UCM. En tal caso, deberá figurar en lugar destacado y visible de la edición, cualquiera que sea el tipo y medio de reproducción o edición de la misma, el hecho de haber obtenido el Premio.

Madrid, 25 de noviembre de 2004

Consejo Social  
Universidad Complutense de Madrid  
Pabellón de Gobierno, c/Isaac Peral, s/n  
28040, Madrid  
[www.ucm.es/info/csocal](http://www.ucm.es/info/csocal)